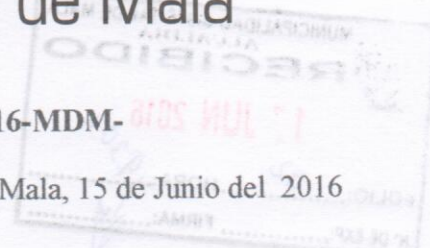




Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2016-MDM-

Mala, 15 de Junio del 2016



VISTO:

El Informe N° 340-2016-MDM-SGF, de fecha 09 de Junio del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización, Informe N° 503-2016-GATR-MDM, de fecha 10 de junio emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 663-2016-GAJ-MDM, de fecha 13 de junio del presente año emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las Municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida, una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el segundo párrafo del artículo 46° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo escalas de las multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 016-2009-MDM, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Entidad, establece: "La Gerencia Municipal, de Administración Tributaria, subgerencia de Fiscalización, de ejecución coactiva, de Desarrollo Urbano, son los funcionarios responsables para realizar una permanente fiscalización y control, según su competencia a través del personal designado para estos casos, a efectos de verificar el cumplimiento de las normas municipales;

Que, para efectivizar la imposición de notificación preventiva y de multas administrativas de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Mala; es necesario designar al personal que será acreditado como inspectores, fiscalizadores;





Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante informe N° 340-2016-SGF-GATR/MDM, de fecha 09 de junio del presente año, la Subgerencia de Fiscalización, refiere que debe efectuarse la designación de Fiscalizadores Multifuncionales a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 016-2009-MDM, de fecha 19 de noviembre del 2009 que establece la aprobación del Reglamento de Aplicaciones de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS);

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y en el ejercicio de las facultades que confiere en numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como fiscalizadores multifuncionales de la Subgerencia de Fiscalización, a fin de resguardar el cumplimiento del Reglamento de Aplicaciones y Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) al personal siguiente:

- ❖ JUNIOR ALEXIS VELASQUEZ QUISPE
- ❖ ERIKA ADILIA PALOMINO FERNANDEZ
- ❖ NATALIA XIBELY AVILA SUAREZ
- ❖ ELMER LUIS FRANCIA ABURTO
- ❖ JOSE MAXIMILIANO LOZA CAYCHO
- ❖ MARYORY BRENDA IBARRA TORRES

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia Ejecución Coactiva, Gerencia de Desarrollo Urbano; así como a los designados, para que asuman sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Calermo Figueroa Guterres
ALCALDE